

I. Disposiciones generales

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

25584 *CORRECCION de errores del Real Decreto 1120/1991, de 21 de julio, sobre régimen y funciones del Comisario general de la Exposición Universal de Sevilla 1992.*

Advertidos errores en el texto del Real Decreto 1120/1991, de 21 de julio, sobre régimen y funciones del Comisario general de la Exposición Universal de Sevilla 1992, que se publicó en el «Boletín Oficial del Estado» número 174, de fecha 22 de julio de 1991, se procede a efectuar la correspondiente rectificación:

En el sumario del citado Real Decreto y en sus artículos 1.º, 4.º (número 1) y disposición adicional primera, donde dice: «... Comisario general de España para la Exposición Universal de Sevilla 1992...», debe decir: «... Comisario general de la Exposición Universal de Sevilla 1992...».

TRIBUNAL DE CUENTAS

25585 *RESOLUCION de 18 de octubre de 1991, del Presidente del Tribunal de Cuentas, por la que se hace público el acuerdo del Pleno del Tribunal de fecha 29 de julio de 1991 que aprueba la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal laboral fijo al servicio de este Tribunal.*

Examinada la propuesta de la Comisión de Gobierno del Tribunal de Cuentas, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 6, e), de la Ley 7/1988, de 5 de abril, de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas, el Pleno del Tribunal, ha acordado, en su sesión del día 29 de julio de 1991, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, n), de la citada Ley, lo siguiente:

Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral fijo, al servicio del Tribunal de Cuentas, que se adjunta como anexo al presente acuerdo.

Madrid, 18 de octubre de 1991.-El Presidente, Adolfo Carretero Pérez.

ANEXO

Modificación de la relación de puestos de trabajo de personal laboral fijo

Número del puesto de trabajo	Denominación del puesto/s de trabajo	Características esenciales del puesto/s de trabajo	Número total de puestos de trabajo dotados	Categoría profesional	Régimen jurídico aplicable	Requisitos indispensables		Requisitos preferentes para su desempeño	Observaciones
						Titulación académica	Formación específica		
						SECRETARÍA GENERAL			
						Servicio Médico			
Médico.	Dirección y Desarrollo de Servicios Médicos.		1	Titulado superior.		Licenciado en Medicina y Cirugía.	Especialista en Medicina del Trabajo con título expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia.	Experiencia profesional. Memoria explicativa. Entrevista personal.	
ATS o Diplomado en Enfermería.	Colaboración en Desarrollo de Servicios Médicos.		2	Titulados medios.		ATS o Diplomado en Enfermería.	Diplomado en Empresa por la Escuela Nacional de Medicina del Trabajo.	Experiencia profesional. Entrevista personal.	
						SECRETARÍA GENERAL			
						Relaciones Informativas			
Periodista.	Relaciones Informativas.		1	Titulado superior.		Licenciado en Ciencias de la Información.	Especialidad en Periodismo.	Experiencia en labores informativas. Memoria explicativa. Entrevista personal.	
						SECRETARÍA GENERAL			
						Servicio de Acción Social			
Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.	Dirección y Desarrollo de Programas Sociales.		1	Titulado medio.		Asistente Social o Diplomado en Trabajo Social.		Experiencia en Dirección y Desarrollo de Programas Sociales en Administraciones Públicas. Memoria explicativa. Entrevista personal.	